



Expediente: **056070534148**
 Radicado: **AU-00916-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **12/03/2026** Hora: **16:04:13** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° RE-03449 del 07 de septiembre de 2022, se autorizó **OCUPACION DE CAUCE** a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS ORIENTE** identificada con Nit 901.305.6990-0 representada legalmente por el señor LUIS CARLOS TORRES VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.001.440, para la "...CONSTRUCCIÓN DE 5 OBRAS COMPLEMENTARIAS TIPO BOX COULVERT EN LA VIA CARABANCHEL- LA MARÍA, MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA.".

Obra N°:	1	Tipo de la Obra:	BOX COULVERT K0+590	
Nombre de la Fuente:	Cuenca 1	Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas		Longitud (m):	20.5	
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z (m.s.n. m.)	Altura (m):	2.0
-75 49 96.97	6 07 81.07	2570	Ancho (m):	3.5
-75 49 95.25	6 07 81.74		Profundidad de socavación (m):	1.20
			Pendiente Longitudinal (%):	1.5
			Caudal (m³/seg):	10.70
			Capacidad de la obra (m³/seg):	16.5
Observaciones:	Se construirán llaves anti socavación o a la entrada y salida de las obras y enrocado agua arriba y agua debajo de los box coulvert de las obras			
Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	BOX COULVERT (K1+242) afluente	
Nombre de la Fuente:	Cuenca 2	Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas		Longitud (m):	22	
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z (m.s.n. m.)	Altura (m):	2.0
-75 50 16.69	6 08 33.44	2240	Ancho (m):	2.50
-75 50 15.14	6 08 34.12		Pendiente Longitudinal (%):	2
			Profundidad de socavación (m):	0.98
			Caudal (m³/seg):	8.73
			Capacidad de la obra (m³/seg) >	13.6
Observaciones:	Se construirán llaves anti socavación o a la entrada y salida de las obras y enrocado agua arriba y agua debajo de los box coulvert de las obras.			
Obra N°:	3	Tipo de la Obra:	BOX COULVERT K1+237	
Nombre de la Fuente:	Cuenca 3	Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas		Longitud (m):	17.29	
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z (m.s.n. m.)	Altura (m):	1.50
-75 50 17.02	6 08 34.74	2240	Ancho (m):	1.50
-75 50 15.46	6 08 34.07		Pendiente Longitudinal (%):	2
			Caudal (m³/seg):	2.58
			Capacidad de la obra (m³/seg):	5.2
Observaciones:	Se construirán llaves anti socavación o a la entrada y salida de las obras y enrocado agua arriba y agua debajo de los box coulvert de las obras.			
Obra N°:	4	Tipo de la Obra:	BOX COULVERT K1+780	
Nombre de la Fuente:	Cuenca 4	Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas		Longitud (m):	11.57	
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z (m.s.n. m.)	Altura (m):	1.70
-75 50 27.08	6 08 77.86	2415	Ancho (m):	2.20
-75 50 25.56	6 08 77.7		Díametro (pulg):	24
			Pendiente Longitudinal (%):	2
			Caudal (m³/seg):	6.44
			Capacidad de la obra (m³/seg) >	8.96
Observaciones:	Se construirán llaves anti socavación o a la entrada y salida de las obras y enrocado agua arriba y agua debajo de los box coulvert de las obras			

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Obra N°:	5					Tipo de la Obra:	BOX COULVERT K2+185				
Nombre de la Fuente:	Cuenca 5					Duración de la Obra:	Permanente				
Coordenadas						Longitud (m):	14,7				
						Altura (m):	2				
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y			Z (m.s.n. m.)						
-75	50	17.07	6	09	12.74	2245	Ancho (m):	2			
-75	50	15.55	6	09	12.24		Pendiente Longitudinal (%)	1			
						Caudal (m³/seg):	7.51				
						Capacidad de la obra (m³/seg) >	11.25				
Observaciones:						Se construirán llaves anti socavación o a la entrada y salida de las obras y enrocado agua arriba y agua debajo de los box culvert de las obras.					

Que mediante la Resolución N° RE-02247 del 05 de junio de 2023, se autorizó la CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° RE-03449 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para que en adelante quede a nombre de la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, con Nit 890.900.286-0, a través de su delegada la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, por medio del señor SANTIAGO SIERRA LATORRE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.025.883.

Que mediante Resolución RE-01008-2025 del 19 de marzo de 2025, en virtud del control y seguimiento a la ocupación de cauce, se requirió a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA a través de su delegado, el secretario de Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el señor LUIS HORARIO GALLÓN ARANGO, para dar cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. Presentar solicitud y tramitar la modificación del permiso de ocupación de cauce autorizado mediante la Resolución RE-03449-2022 del 07 de septiembre de 2022, respecto a lo siguiente:
 - Modificación de la obra N° 4 (box culvert K1+780).
 - Presentar obras complementarias construidas en campo, las cuales son; Obra de descarga ALL y Muro de contención.
2. Realizar actividades de limpieza de sedimentos en las zonas intervenidas y allegar evidencias fotografiadas a la corporación ambiental.

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-04099-2026 del 04 de marzo de 2026, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con Nit 890.900.286-0, a través de su delegado, el secretario de Despacho de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, el señor **LUIS HORARIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, solicitó la **MODIFICACION DEL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** autorizada mediante Resolución N° RE-03449 del 07 de septiembre de 2022, y cedida mediante Resolución N° RE-02247 del 05 de junio de 2023, en desarrollo de la "Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel-La María, municipio de El Retiro, subregión Oriente del departamento de Antioquia", el cual se encuentra dentro del tramo identificado con las abscisas K0+000 al K2+612 de dicha vía", el sentido de modificar la obra número 4 tipo Box culvert localizado en el Km 1+780, en los predios con FMI números 017-86678, 017-86860, 017-86244, 017-86692, 017-83108, localizados en el sector Carabanchel, del municipio de El Retiro, Antioquia.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Que la solicitud de **MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, autorizada mediante Resolución N° RE-03449 del 07 de septiembre de 2022, y cedida mediante Resolución N° RE-02247 del 05 de junio de 2023, presentado por el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con Nit: 890.900.286-0, a través de su delegado, el secretario de Despacho de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, el señor **LUIS HORARIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, en desarrollo de la "Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel-La María, municipio de El Retiro, subregión Oriente del departamento de Antioquia", el cual se encuentra dentro del tramo identificado con las abscisas K0+000 al K2+612 de dicha vía", el sentido de modificar la obra número 4 tipo Box coulvert localizado en el Km 1+780, en los predios con FMI números 017-86678, 017-86860, 017-86244, 017-86692, 017-83108, localizados en el sector Carabanchel, del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° CE-04099-2026 del 04 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que lo dispuesto en este trámite ambiental de modificación, no confiere servidumbre sobre predios de propiedad privada eventualmente afectados por la ejecución de las obras, para lo cual deberá contar con la respectiva autorización.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070534148

Proyectó: Abogado/ V. Peña P

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Modificación ocupación de cauce

Fecha. 06/03/2026



Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare